



## **CÓDIGO ÉTICO DE DATAGESTIÓN**

El presente Código Ético, aprobado por la Dirección de Aucon Asesores SL (en adelante Datagestión), constituye nuestra guía de conducta “*ad intra*”, así como “*ad extra*”, estableciendo los valores por los que se rige la empresa, junto con el debido cumplimiento de la normativa vigente.

Mostramos así nuestro compromiso con una práctica empresarial respetuosa y que genere un impacto positivo, tanto en el seno de Datagestión como en todo el ecosistema personal y empresarial con el que nos relacionamos: compañeros, colaboradores, proveedores, clientes, y en general cualquier persona con interés directo o indirecto en la actividad que desarrollamos.

Nuestras actuaciones se basan en el respeto de nuestros valores corporativos, acomodando nuestra actuación a principios de comportamiento acordes con la ética empresarial y con la profesionalidad, con el objetivo de ser referentes en este campo, y que así seamos percibidos por nuestro entorno.

## **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El presente Código será de aplicación a todos los integrantes de Datagestión, con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral o posición que ocupen en el organigrama de la empresa, que deberán conocer y aceptar su contenido, así como, en lo que concierna a proveedores, clientes o demás actores que mantengan relación con nuestra entidad.



## PRINCIPIOS Y VALORES QUE RIGEN LAS ACTUACIONES DE DATAGESTION

La asunción de los siguientes principios supone la manifestación del compromiso con nuestros valores corporativos:

1. **Respeto.** Todos los integrantes de Datagestión contribuiremos de forma activa a generar un ambiente de cordialidad y amabilidad en nuestro entorno, enfatizando en el respeto y confianza entre el equipo humano que conformamos la empresa.

### 2. **Transparencia**

2.1. **Protección de Datos y Seguridad de la información.** Como empresa especializada en consultoría en Protección de Datos, Datagestion promoverá la transparencia en su dinámica de trabajo como pilar sobre el que se asienten las relaciones con todas las personas implicadas (trabajadores, clientes, proveedores, etc.), así como el uso de sistemas de información de alta fiabilidad, todo ello conforme al **Esquema Nacional de Seguridad**, en su Categoría Media.

En cumplimiento del *Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos*, así como de la *Ley Orgánica 3/2018*



*de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales*, velaremos porque el tratamiento de datos de todos los actores descritos, se lleve a cabo de manera lícita, leal y transparente, aplicando para ello medidas técnicas y organizativas apropiadas en todo momento para garantizar y poder demostrar que se cumple con la norma.

Además, con objeto de generar un ambiente de confianza entre nuestros clientes, proveedores y colaboradores, Datagestión es reconocida por la **AEPD** como empresa adherida al *Pacto Digital para la Protección de las Personas*.

- 2.2. Lucha contra la corrupción.** Hemos puesto en marcha el mecanismo previsto por la *Directiva Whistleblowing*, esto es, el Sistema Interno de Información, o “Canal de Denuncias, puesto a disposición de todas aquellas personas (clientes, proveedores, trabajadores, etc.) que se relacionan con Datagestión y que por cualquier motivo tengan conocimiento de alguna práctica irregular en el seno de nuestra empresa, contando con todas las garantías de anonimato y confidencialidad del informante.
- 3. Cumplimiento de la legalidad.** La empresa y sus integrantes velarán en todo momento por el cumplimiento riguroso de la normativa vigente en cada momento, ya sea a nivel laboral, en la relación con nuestros clientes o proveedores, así como toda aquella que aplique a la gestión empresarial.



4. **Formación, desconexión digital en el ámbito laboral, igualdad y prevención del acoso.** Datagestión fomentará la formación de sus empleados, así como el establecimiento de políticas que faciliten la conciliación familiar, contribuyendo de manera activa a que cada trabajador pueda llevar a cabo su proyecto vital.

Además de lo anterior, Datagestión tiene implantadas las siguientes políticas activas:

- **Desconexión digital:** Mediante la aprobación del protocolo de desconexión digital, se reconoce el derecho de los empleados de Datagestión a no atender los dispositivos digitales fuera de su jornada de trabajo, ni durante los tiempos de descanso, permisos, licencias y/o vacaciones, y a no leer, ni responder a ninguna comunicación, lo que supone el compromiso de la empresa con el bienestar de sus trabajadores dentro y fuera de la jornada laboral, y por lo tanto el reforzamiento de los valores éticos que guían el progreso empresarial.
- **No discriminación y acoso en el ámbito laboral.** Datagestión ha puesto en marcha protocolos de actuación robustos, en cumplimiento de la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOI)* y *Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual (LOGILS)*, por los que se garantiza la no discriminación o acoso por razón de sexo, religión, origen, etc., para dar respuesta a este tipo de situaciones, que vienen a materializar el grado de implicación de la empresa con el bienestar de sus empleados y con el cumplimiento de legislación vigente



- 5. Sostenibilidad y respeto al medio al ambiente.** En Datagestión venimos aplicando tecnologías que son respetuosas con el medio ambiente como la “*política de papel 0*”, que, tras su implantación en el año 2018 a través de nuestra aplicación “DATAGEST”, reafirma nuestro compromiso con la búsqueda de un equilibrio entre crecimiento económico y sostenibilidad ambiental
- 6. Relación con proveedores.** La selección de proveedores se hará con criterios de transparencia y objetividad, de manera que se garantice la calidad del bien adquirido o servicio contratado, evaluando de manera periódica el cumplimiento de requisitos medioambientales, seguridad laboral y protección de datos.
- 7. Responsabilidad Social Corporativa (RSC).** Datagestión viene participando con habitualidad, y de manera voluntaria y altruista, en iniciativas que generan un impacto positivo en la sociedad, con la firme voluntad de ir incrementando el volumen de acciones que repercutan en este ámbito, en la medida de las posibilidades de la empresa.
- 8. Control de aplicación e interpretación del Código Ético.** Con el fin de garantizar la correcta aplicación del presente Código Ético, así como su revisión y actualización periódica, se constituye un comité de cumplimiento compuesto por el CEO Datagestión, en la persona que ostente dicho cargo, así como el Director de Área de Asesoría Jurídica, en el mismo sentido, ostentando este último el voto de calidad en caso de disparidad de criterios en el Comité.



Dicho Comité actuará de forma independiente para garantizar la debida imparcialidad en la toma de decisiones surgidas de la interpretación del presente Código.

Datagestión pone a disposición de sus empleados el presente [canal de comunicación](#) que les permitirá comunicar cualquier cuestión relativa al presente código o cualesquiera otras conductas que puedan considerarse irregulares por parte de la empresa, garantizando confidencialidad de la persona que realice dicha comunicación

- 9. Entrada en vigor.** El presente Código Ético fue aprobado y ratificado con anterioridad, siendo su última actualización en fecha 15 de noviembre de 2024 por Jesús Medina Jaranay, CEO de Datagestión, procediéndose a su comunicación a todos los integrantes de la empresa, así como a cada nuevo compañero que se ha ido incorporando.

El presente Código Ético tendrá vigencia en tanto no se apruebe su modificación o anulación, que será debidamente comunicada a toda la plantilla.

**Fdo. Jesús Medina Jaranay**